



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Dirección Atención Primaria
Int. N° 316 del 23-03-2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2127**

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

23 MAR. 2020

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 07/2019 y N° 08/2019, ambas de Contraloría General de la República. Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema Chile Crece Contigo. Resolución Exenta N° 1222 de fecha 14 de diciembre de 2018, modificada por Resolución Exenta N° 24 del 14 de enero del 2020, ambas del Ministerio de Salud, que aprueban el programa "Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial" en la Red Asistencial", cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de niños y niñas desde la gestación hasta su ingreso escolar. y la Resolución N° 124 del 06 de marzo 2020, de Subsecretaría de Redes Asistenciales, División Atención Primaria, que distribuye recursos del programa "Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial" en la Red Asistencial. Las facultades que el suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 y 08/2020 del Ministerio de Salud y Res. Toma Razón N° 120950/179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N° 20.379 crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema Chile Crece Contigo en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo".
- Que el Ministerio de Salud, ha establecido el programa eje del "Sistema de Protección Integral a la Infancia - Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial", cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de niños y niñas desde la gestación hasta su ingreso escolar.
- Que el objeto de dicho Programa es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño, niña y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades y capacidades, considerando el rol que desempeñan los padres, la comunidad y las instituciones públicas en la provisión de oportunidades y apoyos.

- Que la implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención – los /as niños / as y sus familias – de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.
- Que, este programa tiene como finalidad, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan cuatro años de edad o que ingresen a la educación preescolar, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria, maternidades y servicios de hospitalización pediátrica y neonatología), mediante prestaciones de calidad.
- Que el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en cumplimiento del acápite anterior, ha dispuesto ejecutar el referido programa en la Red de Establecimientos Hospitalarios de su dependencia.
- Que el citado Programa integra la atención de salud desde el nivel primario al terciario, mediante intervenciones psicosociales vinculadas y basadas en la gestión local.
- Que en el marco de este Programa, se considerarán acciones complementarias, las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la atención integral al niño o niña hospitalizada, que enfatiza los cuidados para el desarrollo, el fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o rezagos en su desarrollo.
- La necesidad de establecer administrativamente los términos y condiciones técnicas, para la ejecución y cumplimiento del programa “Sistema de Protección Integral a la Infancia - Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial”, en los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- Los montos asignados al programa, así como su distribución financiera y la asignación a cada uno de los Hospitales, de modo de asegurar la debida implementación, distribución y control del Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial, se dictan en la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del “Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Sicosocial en las Redes Asistenciales” Año 2020, en los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.
2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño, niña y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades y capacidades, considerando el rol que desempeñan los

padres, la comunidad y las instituciones públicas en la provisión de oportunidades y apoyos.

Que en los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota durante el año 2020, se fortalecerá el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan cuatro años de edad o que ingresen a la educación preescolar, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria, maternidades y servicios de hospitalización pediátrica y neonatología), procurando prestaciones oportunas y de calidad.

3. **ESTABLECESE**, las metas a cumplir por Hospital Dr. Gustavo Fricke, Hospital San Martín de Quillota, Hospital de Quilpué, Hospital Mario Sanchez de La Calera y Hospital San Agustín de La Ligua durante el año 2020, para el Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Sicosocial en las Redes Asistenciales”, conforme al Anexo N° 1 “Matriz de Indicadores del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial Año 2020”, que se entiende formar parte integrante de esta resolución.

Anexo N° 1 “Matriz de Indicadores Hospitales del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial Año 2020”.

INDICADORES HOSPITALES									
Id	Componente	Subcomponente	Indicador	Num erador / Denominador	Meta	Ponderación	COD	COL	Medio de verificación
H1	I. Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal	C. Educación a la gestante y su pareja o acompañante significativo(a)	Porcentaje de mujeres gestantes beneficiarias que asisten a taller en las Maternidades del Servicio de Salud	Número de mujeres gestantes primigestas beneficiarias que asisten a taller en la Maternidades del Servicio de Salud	40%	10%	27500110	COL23	REMA27
				Número de mujeres gestantes primigestas ingresadas a programa prenatal			1080010	COL01	REMA05
H3	II. Atención personalizada del proceso de nacimiento	A. Atención personalizada del parto	Porcentaje de recién nacidos y nacidas con peso mayor o igual a 2.500 gramos con contacto piel a piel mayor o igual a 30 minutos	Número de recién nacidos con peso mayor o igual a 2.500 gramos con contacto piel a piel mayor o igual a 30 minutos	80%	20%	01030100 01030200 01030300 24090700	COL014	REMA24
				Número de nacidos y nacidas con peso mayor o igual a 2.500 gr			01060100	COL06 COL07 COL08	REMA24
H4	II. Atención personalizada del proceso de nacimiento	A. Atención integral en el puerperio	Porcentaje de egresos de maternidad con lactancia materna exclusiva	Número de egresos de maternidad con lactancia materna exclusiva	93%	10%	24200100	COL01	REMA24
				Número de egresos de maternidad			24200134	COL01	
H7	III. Atención integral del niño y niña hospitalizado	A. Atención integral al recién nacido(a) hospitalizado(a) en neonatología. B. Atención integral al niño/a hospitalizado(a) en pediatría	Porcentaje de recién nacidos/as y de niños/as menores de 5 años egresados de los Servicios de Pediatría o Neonatología atendidos por profesional del equipo psicosocial	Número de recién nacidos/as y de niños/as menores de 5 años egresados de los Servicios de Pediatría o Neonatología atendidos por profesional del equipo psicosocial	50%	30%	21800850 21800860	COL02 COL03 COL04	REMA 21
				Total de recién nacidos/as y de niños/as menores de 5 años egresados de los Servicios de Pediatría o Neonatología			21500300	COL02 COL03 COL04	
H2	II. Atención personalizada del proceso de nacimiento	A. Atención personalizada del parto	Porcentaje de partos con acompañamiento durante parto y parto de mujeres beneficiarias	Número de partos con acompañamiento durante parto y parto de mujeres beneficiarias	80%	15%	01090020	COL02	REMA24
				Número de partos de mujeres beneficiarias			01030100 01030200 01030300 24090700	COL02	
H5	II. Atención personalizada del proceso de nacimiento	A. Atención integral en el puerperio	Porcentaje de mujeres que recibe el set de implementos del Programa de Apoyo al Recién Nacido (PARN) y que participan en sesión educativa en puerperio	Número de mujeres que recibe el set de implementos Programa de Apoyo al Recién Nacido (PARN) y que participan en sesión educativa en puerperio	90%	15%	No aplica		SR PARN
				Número de mujeres que recibe el set de implementos Programa de Apoyo al Recién Nacido (PARN)					

4. ESTABLECESE, las metas a cumplir por Hospital Adriana Cousiño de Quintero, Hospital Santo Tomas de Limache, Hospital Dr. Víctor Moll de Cabildo y Hospital de Petorca durante el año 2020, para el Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Sicosocial en las Redes Asistenciales”, conforme al Anexo N° 2 “Matriz de Indicadores del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial para Año 2020, Hospitales con Consultorio Adosado”, que se entiende formar parte integrante de esta resolución.

Anexo 2:

Hospitales con consultorio adosado

INDICADORES HOSPITALES									
Id	Componente	Subcomponente	Indicador	Numerador / Denominador	Meta	Ponderación	COD	COL	Medio de verificación
H1	I. Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal	C. Educación a la gestante y su pareja o acompañante significativo(a)	Porcentaje de mujeres gestantes beneficiarias que asisten a taller en las Maternidades del Servicio de Salud	Número de mujeres gestantes primigestas beneficiarias que asisten a taller en la Maternidades del Servicio de Salud	40%	10%	27500110	COL23	REM A27
				Número de mujeres gestantes primigestas ingresadas a programa prenatal			1080010	COL01	REM A05
H3	II. Atención personalizada del proceso de nacimiento	A. Atención personalizada del parto	Porcentaje de recién nacidos y nacidas con peso mayor o igual a 2.500 gramos con contacto piel a piel mayor o igual a 30 minutos supervisado por equipo	Número de recién nacidos con peso mayor o igual a 2.500 gramos con contacto piel a piel mayor o igual a 30 minutos	80%	20%	01030100 01030200 01030300 24090700	COL014	REM A24
				Número de nacidos y nacidas con peso mayor o igual a 2.500 gr			01060100	COL06 COL07 COL08	REM A24
H4	II. Atención personalizada del proceso de nacimiento	A. Atención integral en el puerperio	Porcentaje de egresos de maternidad con lactancia materna exclusiva	Número de egresos de maternidad con lactancia materna exclusiva	93%	10%	24200100	COL01	REM A24
				Número de egresos de maternidad			24200134	COL01	
H7	III. Atención integral del niño y niña hospitalizado	A. Atención integral al recién nacido(a) hospitalizado(a) en neonatología. B. Atención integral al niño/a hospitalizado(a) en pediatría	Porcentaje de recién nacidos/as y de niños/as menores de 5 años egresados de los Servicios de Pediatría o Neonatología atendidos por profesional del equipo psicosocial	Número de recién nacidos/as y de niños/as menores de 5 años egresados de los Servicios de Pediatría o Neonatología atendidos por profesional del equipo psicosocial	50%	30%	21800850 21800860	COL02 COL03 COL04	REM A 21
				Total de recién nacidos/as y de niños/as menores de 5 años egresados de los Servicios de Pediatría o Neonatología			21500300	COL02 COL03 COL04	
H2	II. Atención personalizada del proceso de nacimiento	A. Atención personalizada del parto	Porcentaje de partos con acompañamiento durante parto y parto de mujeres beneficiarias	Número de partos con acompañamiento durante parto y parto de mujeres beneficiarias	80%	15%	01090020	COL02	REM A24
				Número de partos de mujeres beneficiarias			01030100 01030200 01030300 24090700	COL02	
H5	II. Atención personalizada del proceso de nacimiento	A. Atención integral en el puerperio	Porcentaje de mujeres que recibe el set de implementos del Programa de Apoyo al Recién Nacido (PARN) y que participan en sesión educativa en puerperio	Número de mujeres que recibe el set de implementos Programa de Apoyo al Recién Nacido (PARN) y que participan en sesión educativa en puerperio	90%	15%	No aplica		SR PARN
				Número de mujeres que recibe el set de implementos Programa de Apoyo al Recién Nacido (PARN)					

INDICADORES ATENCIÓN PRIMARIA									
Id	Componente	Subcomponete	Indicador	Numerador / Denominador	Meta	Ponderación	COD	COL	Medio de verificación
A1	I. Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal	B. Atención integral a familias en situación de vulnerabilidad psicosocial	Promedio de Visitas domiciliaria integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA que presentan al menos 3 riesgos sicosociales	Número de Visitas domiciliaria integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA aplicada en el primer control	Abr.: 1	7%	No aplica		SRDM CHCC*
					Ago.: 3				
				Número de gestantes con situación de riesgo psicosocial según EPSA al ingreso a control prenatal con al menos 3 riesgos	Dic.: 4				SRDM CHCC*
A6	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres Nadie es Perfecto	Número de madres, padres o cuidadores(as) de niños(as) menores de 5 años que ingresan a talleres Nadie es Perfecto	Abr.: 2%	20%	27300700	COL01	REMA27
				Población bajo control de niños(as) menores de 5 años	Ago.: 3,9% Dic.: 7%		P2060000	COL04 hasta COL 31	REM P02
A9	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	Porcentaje de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a sala de estimulación	Número de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a sala de estimulación	90%	28%	06902602 06902603	COL01	REMA05
				Número de niños(as) con resultado de déficit en EEDP y TEPSI en la primera evaluación			02010321 02010322	COL01	REMA03
A11	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	Porcentaje de niños(as) de 7 a 11 meses con alteraciones en el DSM recuperados	Número de niños(as) de 7 a 11 con resultado "Normal" (sin rezago y excluyendo "de retraso") en la reevaluación y que en la primera aplicación tuvieron resultado de "normal con rezago" o "riesgo"	80%	15%	05225304 02010420	COL06 COL07	REMA03
				Número de niños(as) de 7 a 11 meses diagnosticados con alteraciones (excluyendo categoría "retraso") del DSM			5225303 02010321	COL06 COL07	
A2	I. Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal	C. Educación a la gestante y su pareja o acompañante significativo(a)	Porcentaje de gestantes que ingresan a educación grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria	Número de gestantes que ingresan a educación grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria	80%	15%	27500110	COL22	REMA27
				Total de gestantes ingresadas a control prenatal			1080008	COL01	REMA05
A4	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	A. Fortalecimiento del control de salud del niño y niña para el desarrollo integral	Porcentaje de controles de salud entregados a diadas dentro de los 10 días de vida del recién nacido o nacida	Número de diadas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido(a)	70%	15%	01110106 01110107	COL01	REMA01
				Número de recién nacidos ingresados a control salud			05225100	COL01	REMA05

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo en el tiempo de este Programa, con el propósito de mejorar su efectividad y eficiencia. Dicho monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia a los respectivos Servicios de Salud y en segunda instancia al Departamento de Control de Gestión y Calidad junto a la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, Unidad que, además, estará a cargo de la coordinación a nivel central de las entidades y servicios que participen en el Programa.

El cumplimiento del programa se determinará a través de indicadores centinelas, los cuales están contenidos en el Catálogo de prestaciones del Programa Eje, aprobado por Resolución Exenta N°322 del 7 de marzo del 2018, y publicado en el Diario Oficial el 14 de marzo del 2018 (N°42.007).

En conformidad lo dispone el Reglamento de la ley 20.379, artículo 18 del decreto supremo N°14 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, todas las acciones y prestaciones que, en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, se entreguen o implementen respecto de los beneficiarios del Subsistema, deberán ser registradas en el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo a que se refieren los artículos 10 y 11 del mismo Reglamento.

Se efectuarán tres evaluaciones durante el año:

a. Primera evaluación, con corte DEIS y SRDM al día 30 de abril, la cual considera las actividades realizadas desde enero a abril del año respectivo.

El Ministerio de Salud informará los resultados del corte a abril, durante el mes de julio del período en curso.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, para efectos de esta primera evaluación, se utilizará el REM P de diciembre del año anterior. Además, se ha establecido una meta progresiva en estos indicadores, señalada en anexo N° 1.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta primera evaluación, para los casos de incumplimiento de la meta, se efectuará la **reliquidación** de la segunda remesa del Programa del período en curso.

b. Segunda evaluación se realizará con el corte DEIS al 31 de agosto, la cual considera las actividades acumuladas de enero a agosto del año respectivo.

El Ministerio de Salud informará los resultados del corte a agosto, durante el mes de octubre del período en curso.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, se utilizarán los datos del año en curso y la meta mantiene su forma progresiva proporcional al periodo del año.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta segunda evaluación, para los casos de incumplimiento de la meta, se efectuará la **reliquidación** de la tercera remesa del Programa del período en curso.

c. Tercera evaluación y final, se realizará con el corte DEIS y SDRM al 31 de diciembre, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos del año siguiente.

Los datos considerados en las tres evaluaciones del programa serán recolectados por el Departamento de Información y Estadística de Salud mediante los "Registros Estadísticos Mensuales" (REM) y "Población bajo control" (REM P), del Sistema de Registro y Monitoreo (SDRM) del Ministerio de Desarrollo Social, y desde la Plataforma de Gestión del Componente de Salud del Chile Crece Contigo.

La fecha de extracción de datos queda supeditada a la entrega de las correspondientes bases por parte del DEIS y del Ministerio de Desarrollo Social. Dicha información reflejará las actividades realizadas por los equipos locales servirá como respaldo para las evaluaciones. Tanto los referentes de los Servicios de Salud como los referentes ministeriales, deberán velar por el oportuno envío de los datos REM y Población bajo control considerados en la evaluación del programa.

Reliquidación

Se declara la completa comprensión que, para recibir el total de recursos anuales señalados en el convenio respectivo para la unidad administrativa, se deberá dar cumplimiento a las acciones y metas comprometidas a la fecha del corte, en caso contrario, resultará en la reliquidación del programa.

La **reliquidación**, se hará efectiva en el mes de julio y octubre (primera y segunda evaluación), si es que el resultado final de la ponderación de los indicadores de la comuna o establecimiento dependiente del Servicio de Salud es:

- Inferior al 30% en el corte de abril
- Inferior al 60% en el corte de agosto

Ambos cumplimientos en relación al 100% de la meta anual. El descuento que se aplicará será proporcional al porcentaje de incumplimiento.

En relación a los recursos producto de la reliquidación, que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, estos podrán ser reasignados por el Servicio de Salud a comunas y/o establecimientos que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo programa.

Existirá una instancia de apelación, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento, la unidad administrativa podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un plan de trabajo, que comprometa acciones y cronograma para el cumplimiento de las metas, y cuyo formato será proporcionado por la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Atención Primaria. El Servicio de Salud, una vez analizada y aprobada la correspondiente solicitud, deberá requerir mediante oficio, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud la no reliquidación del Programa.

La fórmula de cálculo para cada indicadores será: $RP = ((N/D)/M) * P$, donde RP es el resultando ponderado, N el numerador, D el denominador, M la Meta, y P el ponderador. Si una unidad administrativa no posee población beneficiaria o no provee la intervención en cuestión, el peso ponderado de ese indicador se distribuirá proporcionalmente para efectuar su evaluación.

Las unidades administrativas que no ingresen los datos de cumplimiento del Programa, según los plazos establecidos se consideraran con cumplimiento mínimo.

Este set de indicadores contempla como medios de verificación, en el caso de las prestaciones contenidas en el Catálogo los registros agregados e innominados provistos por el Departamento de Estadística e Información en Salud (DEIS) a través de los Registros Estadísticos Mensuales y de Población Bajo Control, en sus series A y P respectivamente y como segunda fuente de información como medio de verificación los

datos contenidos en el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SDRM) del Ministerio de Desarrollo Social.

Estos datos serán utilizados para calcular en detalle el resultado de los talleres de Competencias Parentales "Nadie es Perfecto", las Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a gestantes y la entrega del set de implementos del Programa de Apoyo al Recién Nacido (PARN).

La inclusión de este sistema de registro como medio de verificación de indicadores, se enmarca en el reglamento de la Ley 20.379, aprobado por Decreto Supremo 14 del Ministerio de Desarrollo Social y en el Convenio de Transferencias con MIDESO y FONASA, Decreto Supremo N° 41 del año 2011 y sus modificaciones.

5. **ASIGNESE**, al programa un total de **\$271.167.000.- (Doscientos setenta y un millones, ciento sesenta y siete mil pesos)** distribuidos al Subtítulo 21 del Servicio de Salud y de los respectivos establecimientos, por un total de **\$260.012.000.- (Doscientos sesenta millones, doce mil pesos)**, y al Subtítulo 22 **\$11.155.000.- (Once millones, ciento cincuenta y cinco mil pesos)** de acuerdo a la siguiente distribución.

Anexo N° 3: "Asignación Subtítulo 21 Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial Año 2020 (considerando cargos Ley 18.834 y Honorarios Suma alzada).

Asignación Subtítulo 21, Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial Año 2020, Red Hospitales		
Cod	Establecimientos	Total Establecimiento
525	Dirección Servicio de Salud	\$ 6.407.460
527	Hospital Dr. G. Fricke	\$ 43.938.023
530	Hospital Quilpué	\$ 35.949.292
531	Hospital Quillota	\$ 35.949.292
540	Hospital Quintero (con Cons. Adosado APS)	\$ 25.035.011
544	Hospital La Calera	\$ 11.983.097
545	Hospital La Ligua	\$ 17.974.646
546	Hospital Petorca (con Cons. Adosado APS)	\$ 14.978.872
547	Hospital Cabildo (con Cons. Adosado APS)	\$ 23.966.194
548	Hospital Limache (con Cons. Adosado APS)	\$ 43.830.113
Total Servicio de Salud		\$ 260.012.000

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en cuotas mensuales, la primera cuota se transferirá una vez dictada la presente resolución, y bajo la condición que se haya recepcionado los recursos financieros en el Servicio. La segunda cuota y siguientes se transferirá una vez rendida y aprobada la rendición de cuenta de la cuota anterior. La cuota correspondiente se transferirá a más tardar los días 30 de cada mes.

Para hacer efectivo el traspaso de la respectiva cuota, como así las sucesivas, el establecimiento deberá enviar cada mes, a la Dirección de Servicio de Salud, la siguiente información, en planillas electrónicas de acuerdo a orientaciones programáticas o directrices técnicas entregadas:

- 1) **Indicadores según anexo N° 1, adjunto, de Hospitales Alta Complejidad**
- 2) **Indicadores según anexo N° 2 adjunto, Hospitales con Consultorio Adosado.**
- 3) **Planilla de Recurso Humano Contratado por el PADBP**

6. **AUTORÍCESE**, la suma de **\$11.155.000.-** (Once millones, ciento cincuenta y cinco mil pesos) para Subtítulo 22 del presupuesto de la Dirección de Servicio para los fines especificados en Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial Año 2020”, de acuerdo a la siguiente distribución:

Hospital	SUBTITULO 22
Hospital La Calera	\$ 461.700
Hospital La Ligua	\$ 461.700
Hospital Limache (con Cons. Adosado APS)	\$ 923.400
Hospital Petorca (con Cons. Adosado APS)	\$ 461.700
Hospital Quintero (con Cons. Adosado APS)	\$ 554.040
Hospital de Cabildo (con cons Adosado APS)	\$ 513.000
Hospital Quilpué	\$ 1.026.000
Hospital Dr. Gustavo Fricke	\$ 1.128.600
Hospital de Quillota	\$ 872.100
Servicio de Salud .Apoyo a la Gestión Gerencia	\$ 4.752.760
	\$ 11.155.000

7. **ESTABLÉCESE**, el cumplimiento expreso de las metas establecidas en la presente resolución como una obligación en el ejercicio del cargo del Director de Establecimiento. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio de requerir la restitución de los recursos no ejecutados.

ESTABLÉCESE, El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados acto que fiscalizará a través de la Unidad de Rendiciones de la Dirección de Atención Primaria y por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud de ser requerido. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, **que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, dentro de los quince primeros días hábiles administrativos del mes siguiente** al que se informa, a fin de determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley o en el acto que ordena la transferencia, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio. Considerar además que no cumplir con esta normativa significará no transferir los recursos financieros del respectivo período.

8. **DESIGNESE**, encargada de la supervisión y control y como Referente Técnico del Programa, Enfermera Sra. Javiera Arriagada Pfaff, correo electrónico javiera.arriagada@redsalud.gov.cl, para velar por el cumplimiento de las metas y actividades a cumplir por cada uno de los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

9. **FISCALÍCESE** por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, la correcta utilización de los fondos traspasados de ser solicitado por la Dirección del Servicio.
10. Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, las partes dejan constancia de que, por tratarse de un programa ministerial de continuidad, y atendidas las razones de buen servicio, las prestaciones asistenciales descritas en éste se comenzarán a otorgar desde el 01 de enero del presente año, pudiendo financiarse gastos operacionales de estrategias ejecutadas a partir de dicha fecha, con la finalidad de mantener la operatividad del programa. Por esta razón dichas atenciones se imputarán a los recursos que serán transferidos en conformidad a lo señalado en el presente convenio.
11. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo N° 21, 22 del Programa Apoyo a Desarrollo de Niños de 0 a 6 años, del Sistema de Protección Social a la Infancia “Chile Crece Contigo”, de cada establecimiento.
12. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento de la presente resolución a los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial dependientes del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, disponiéndose la notificación formal a los respectivos Directores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,



[Handwritten signature]

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**

[Handwritten initials]
EU CHB/CA/GFT.

[Handwritten mark]
**TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de: Hospitales Fricke, Quilpué. Quillota, Quintero, Petorca, La Ligua, Cabildo, Limache, La Calera.
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Subdirección de Recurso Humanos
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Archivo Of. de Partes S.S.V.Q.